

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000588

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00457

Razon Social :	R.U.C. :		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha :	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MORTERO AUTONIVELANTE X 30 KG - META 0010		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25	UNIDAD	203400170075	MORTERO AUTONIVELANTE X 30 kg		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA USUARIA:	SUBDIRECCIÓN DE PUESTA EN VALOR, ACONDICIONAMIENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA
ACTIVIDAD DEL POI:	META 10: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA" - P.I. "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA".
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MORTERO AUTONIVELNANTE X 30 KG PARA FIJACIÓN DE EQUIPOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Finalidad pública de la **ADQUISICIÓN DE MORTERO AUTONIVELNANTE X 30 KG PARA FIJACIÓN DE EQUIPOS** que permitirá ejecutar trabajos de nivelación de pedestales de estructuras de acero en la Obra "Centro de Interpretación Casa Martin Pio Concha de Urubamba" — P. I. "Reordenamiento y Rehabilitación del Valle del Vilcanota"

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de la **ADQUISICIÓN DE MORTERO AUTONIVELNANTE X 30 KG PARA FIJACIÓN DE EQUIPOS** para el uso en la obra: "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA DE URUBAMBA" - P.I. "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA", este material es requerido como base nivelante para transferir las cargas de las columnas de acero hacia los pedestales de concreto.

III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR
3.1. Descripción de los bienes a contratar

Item	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN
1	25.00	UND.	MORTERO DE NIVELACIÓN PARA FIJACIÓN DE EQUIPOS

3.2. Características técnicas:

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	MORTERO AUTO NIVELACIÓN - BOLSA DE 30KG	UND	25	- Bolsa de 30kg - Altas resistencias mecánicas. - Buena capacidad de escurrimiento. - Material predosificado - Resistencia a la compresión: 24 Horas : >200 kg/cm2 28 Dias : >= 600 kg/cm2	

IV. MODALIDAD DE PAGOS

Suma Alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Lugar: El servicio será ejecutado en el ámbito de la obra "CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA MARTIN PIO CONCHA URUBAMBA" - P.I. "REORDENAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL VALLE DEL VILCANOTA". Se encuentra ubicado en la provincia de Urubamba a 5 minutos de la plaza de armas de Urubamba.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



5.2. Plazo de ejecución:

El servicio será realizado en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA ENTREGA DEL BIEN

6.1. OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1. Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto por la calidad de los bienes ofrecidas.

6.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- La entidad asume la responsabilidad de brindar todas las facilidades logísticas de información y recursos necesarios para la entrega del bien.

VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor de los bienes deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Contar con RUC activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente
- El proveedor no debe estar impedido para contratar con el estado.

NOTA:

- Los documentos previamente descritos deberán presentarse al momento de la cotización.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por el residente de obra y con el visto bueno del Supervisor, previa verificación de que el bien adquirido este conforme a 10 requerido; se realizaran las mediciones y cuantificaciones correspondientes según corresponda para poder dar la conformidad a la entrega de bien.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.1. Forma de pago:

El pago será único, previo informe de conformidad emitida por el residente y V°B° del supervisor.

9.2. Condiciones de pago:

El contratista deberá presentar la siguiente documentación para el trámite de pago como sigue:

- Carta de autorización CCI.
- Guía de remisión.
- Vigencia de poder, de corresponder.
- Comprobante de pago.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XI. PENALIDADES

a. **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XII. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identifican riesgos

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y SOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con

LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVI. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

